



TERMINAL
LAS PALMAS

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL

Gestión de Residuos

Código: PMA-SSA02

Versión: 08

Vigencia a partir de:
27/12/2017

Página 1 de 9



TERMINAL LAS PALMAS

HISTORIAL DE REVISIONES

FECHA	VERSION	DESCRIPCION	EMITIO
01/10/2015	03	El documento es completamente distinto a la versión anterior P.MA/DIA.57 (Obsoleto)	Scibona, Antonela
17/12/2015	04	Se modificaron los apartados 1. Objetivo, 2. Alcance, 3. Documentos relacionados, 4. Definiciones.	Scibona, Antonela
17/12/2015	04	En el apartado 6, se agregó: "Los residuos especiales no podrán estar almacenados en el depósito de RR.EE. por más de un (1) año."	Scibona, Antonela
06/09/16	05	Pág. 4 Se agregó a cada tipo de residuo la palabra "residuos"	Scibona, Antonela
06/09/16	05	Pág. 4 Se amplió la categoría de residuos	Scibona, Antonela
06/09/16	05	Pág. 5 Se agregó "en sector de depósitos"	Scibona, Antonela
06/09/16	05	Pág. 7 Se agregaron las clasificaciones "cartelería" del recinto de residuos especiales	Scibona, Antonela
06/09/16	05	Pág. 8 Se completó registro con otras corrientes	Scibona, Antonela
06/09/16	05	Pág. 9 Se completó corrientes de residuos especiales o peligrosos	Scibona, Antonela
06/09/16	05	Pág. 6 Se agregó "encargados de rotular los mismo al ingresar al recinto"	Scibona, Antonela
06/09/16	05	Pág. 8 Se completó cuadro Anexo I	Scibona, Antonela
09/10/17	06	Varias modificaciones en todo el documento.	Aguilera, Gabriela

Firma
Aclaración
Puesto

EMITIÓ

Firma
Aclaración
Puesto

APROBÓ

Este documento es una COPIA NO CONTROLADA si carece del sello de copia controlada original



1. Objetivo

El presente procedimiento tiene por objeto establecer los lineamientos conceptuales y mecanismos necesarios para el manejo, segregación, almacenamiento transitorio y disposición de los residuos.

Definir e implementar un sistema integral para el manejo de residuos.

Determinar forma de disposición final de:

- Residuos Comunes
- Residuos Especiales

2. Alcance

El presente procedimiento se aplica a toda clase de residuos, es decir, comunes, orgánicos o del tipo domiciliario, los denominados Residuos Especiales, generados por MOLCA S.A.

3. Documentos relacionados

- **Ley Nacional 24051:** Residuos peligrosos. Decreto Reglam. 831/93.
- **Ley 11720:** Residuos especiales
- **Decreto 806/97 (Modificado por el Decreto 650/11):** Decreto reglamentario de la ley de residuos especiales.
- **Resolución 344/98:** Establece que los establecimientos industriales que posean "residuos especiales" de acuerdo a la definición fijada por el citado Decreto y generados en las líneas de procesos necesarios para elaborar los productos de su actividad y/o las tareas vinculadas con el tratamiento de sus efluentes y residuos, están obligados a presentar la Declaración Jurada que fija el Decreto N° 806/97. También deberán presentar la DD.JJ. las actividades "No Industriales" del listado del Art. 3°. Define "Residuos Especiales de Alta Peligrosidad" (Art. 5°).
- **Resolución 63/96:** Transporte de residuos especiales y/o industriales. Inscripción. Requisitos. Prohibiciones. Sanciones.
- **Resolución 665/00 (Modificada por la Resolución 85/13):** Prescribe el uso obligatorio de Formularios de Certificados de Tratamiento de Residuos, de Operaciones de residuos y de Disposición Final de Residuos contenidos en esta resolución (que se adquieren en la OPDS) y en los términos de las leyes 11.720 y 11.459.
- **Resolución 592/00:** Establece los requisitos técnicos para el almacenamiento de RE. Regula el "Registro de Operaciones de Generadores de residuos".
- **Resolución 248/10:** Establece que los titulares de establecimientos que manipulen aceites industriales con base mineral o lubricantes que se hayan vuelto inadecuados para el uso que se les hubiere asignado inicialmente, deberán, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días a partir de la publicación de la presente, tratar y/o disponer dichos residuos en plantas de tratamientos y disposición final que presten servicios de regeneración, debidamente autorizadas por esta Autoridad de Aplicación.
- **Resolución 85/13:** Se establece el uso obligatorio de los Formularios de Certificado de Tratamiento de Residuos, Certificado de Operación de Residuos y Certificado de Disposición Final de Residuos Especiales.
- **Ley 9.111:** Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos o Industriales Asimilables A RSU.
- **Ley 13.592:** Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.
- **Ley 14.273:** Establece que, a partir del 1º de enero de 2011 los grandes generadores de residuos domiciliarios o asimilables a éstos, ubicados en los municipios comprendidos por el Decreto-Ley 9.111/78, así como los que se hayan integrado con posterioridad, se incorporarán al programa de generadores privados de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), debiendo hacerse cargo de los costos del transporte y la disposición final de los residuos



por ellos producidos, de acuerdo al esquema tarifario vigente para dichos generadores privados. Asimismo y de acuerdo a lo que dispone el artículo 4º y los incisos 2 y 8 del artículo 5º de la Ley 13.592, los grandes generadores ubicados en los municipios no alcanzados por el Decreto-Ley 9.111/78, o que no se hayan integrado con posterioridad, deberán hacerse cargo de los costos de transporte y la disposición final de los residuos por ellos producidos.

- **Resolución 188/12:** Establece el uso obligatorio del Manifiesto de Transporte de Residuos Industriales no Especiales y aprueba el nuevo modelo del mismo.
- **Decreto 1.521/09:** Aprueba la reglamentación de la Ley 13.868 la cual prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, el uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general para transporte de productos o mercaderías estableciendo, asimismo, diversos plazos para su reemplazo progresivo por contenedores de material degradable y/o biodegradable que resulten compatibles con la minimización del impacto ambiental.

4. Definiciones

SHyMA: Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

Residuos: es cualquier material sólido, líquido o gaseoso que se esté desechando mediante eliminación, reciclado, o incineración. Puede tratarse de un subproducto de un proceso de fabricación o de un producto comercial obsoleto que ya no se utiliza para el fin para el que fue producido.

Residuos Especiales: se denomina Residuo Especial a todo aquel residuo contaminado, es decir, sucio o impregnado con aceite mineral, grasa, solvente, pintura, químicos, etc., más todo residuo resultante del barrido del sector que contenga los productos antes mencionados y pueda perjudicar en forma directa o indirecta a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general (Anexos I y II de la Ley 24.051).

Residuos Patogénicos: Son los materiales de descarte producidos en la enfermería de planta. Estos materiales de descarte son **peligrosos** debido a que pueden estar infectados con enfermedades infecciosas.

Residuos Comunes o del tipo domiciliario: Son todos aquellos residuos que no son especiales o peligrosos y que por su semejanza a los residuos domésticos son considerados como tales.

Residuos orgánicos: son biodegradables (se descomponen naturalmente). Son aquellos que tienen la característica de poder desintegrarse o degradarse rápidamente, transformándose en otro tipo de materia orgánica. Ejemplo: cereales.

Almacenamiento: implica la tenencia de residuos por un período temporario al final del cual éstos serán tratados, dispuestos o almacenados en otro lugar.

Contenedor: se refiere al recipiente (bolsa y/o carro) en el cual un residuo es almacenado, transportado o manipulado de algún modo.

Disposición final: se entiende por disposición final a toda operación de eliminación de residuos que implique la incorporación de los mismos a cuerpos receptores, previo tratamiento.



Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de disolventes orgánicos	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinadas	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinadas
Residuos del servicio médico	Envases vacíos con restos de fumigantes	Latas y materiales con restos de pinturas y solventes	Material absorbete con restos de hidrocarburos	Aceite Usado
Y1	Y4	Y6	Y8	Y9

Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos	Cadmio, compuestos de cadmio	Mercurio, compuestos de mercurio;	Soluciones básicas o bases en forma sólida
Latas de pintura, disolventes, barnices	Envases vacíos con restos de pegamento	Pilas y baterías usadas	Tubos fluorescentes y lámparas usadas	Pilas y baterías usadas
Y12	Y13	Y26	Y29	Y35

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
Placas, CPU, Monitores.
Y18

5. Responsabilidades

Responsable o Dueño del Proceso/Gestión: Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.

Intendencia: participara en la coordinación de la recolección de los residuos comunes y especiales del Predio hasta el retiro/disposición final de los mismos.

Todo el personal es responsable del cumplimiento del presente procedimiento y de segregar adecuadamente los residuos que se generan en su puesto de trabajo y disponerlos en el lugar establecido para cada tipo de residuo.

6. Desarrollo

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS

Los residuos generados por las diferentes actividades se clasificarán en sólidos, semisólidos y líquidos, a su vez en especiales y comunes.

Residuos Patogénicos:



TERMINAL
LAS PALMAS

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL

Gestión de Residuos

Código: PMA-SSA02

Versión: 08

Vigencia a partir de:
27/12/2017

Página 5 de 9

Medicamentos: Residuos de medicamentos vencidos provenientes de los botiquines de las áreas productivas y del consultorio médico.

Residuos No especiales:

Comunes (Basura en general): Residuos provenientes de oficinas y comedores, scrap de producción (papeles aluminizados).

Orgánicos: Salidas de las líneas del proceso productivo, derrames de semillas y pellets, barrido de calles.

Escombros, restos de obra (no chatarra) y poda, restos de madera.

Residuos Especiales:

Sólidos contaminados con aceites: Filtros de aceite - EPP, papeles, material absorbente - Latas de 25 litros de grasas y aceites.

Sólidos contaminados con tintas: Envases vacíos de tinta inkjet. (los desechos de impresoras y fotocopiadoras; como ser: cartuchos de tinta para impresoras tipo inkjet, cartuchos de toner usados, etc., se devuelven al área de Sistemas dado que hay un servicio concesionado con el proveedor de los equipos a quienes les entregamos los cartuchos vacíos y nos devuelven otro lleno).

Envases con restos de solventes, éter: Tambor de 200 litros proveniente de laboratorio.

Envases de insecticidas: Envases plásticos con resto de insecticida.

Lámparas: Desechos de tubos fluorescentes, lámparas de vapor de mercurio.

Baterías

Aceite usado

Solvente

SEGREGACIÓN, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, IDENTIFICACIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS

Cada sector debe disponer de los recipientes y bolsas necesarias y adecuadas para cada tipo de residuo generado. Todos los recipientes deben estar debidamente rotulados:

Si se produce algún caso no contemplado en este procedimiento, debe consultarse con el Servicio de SHyMA. Cuando empresas externas realicen trabajos en planta, los sectores involucrados deben hacer cumplir este procedimiento.

Frecuencia de recolección: todos los residuos tanto comunes como especiales deben ser recolectados diariamente por el personal de intendencia.

Traslado de los residuos desde los sectores operativos:

Bolsas negras el recolector de los residuos es responsable del traslado de estos residuos hasta los roll off donde la empresa de transporte asignada realizará a posteriori su disposición final.

Residuos especiales (bolsas rojas y bidones): son almacenados transitoriamente en el recinto de residuos especiales.

Los residuos especiales no podrán estar almacenados en el depósito de RR.EE. por más de un (1) año.

El personal de intendencia es responsable de mantener el orden y limpieza del área y de notificar toda novedad al Coordinador de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Tratamiento de los Residuos Comunes (no peligrosos o no especiales)

Residuos comunes: las bolsas que contengan estos residuos se colocan, sin romperlas, dentro del contenedor de 20m³ que provee la empresa contratada para el retiro de este tipo de residuos. Dicho contenedor se encuentran ubicados frente al sector de depósitos.

Residuos de Comedor: estas bolsas se vuelcan ordenadamente, sin romperlas dentro de los mismos contenedores.



**TERMINAL
LAS PALMAS**

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL

Gestión de Residuos

Código: PMA-SSA02

Versión: 08

Vigencia a partir de:

27/12/2017

Página 6 de 9

El retiro del contenedor se realiza en los días establecidos con la empresa transportista.

Otros materiales: los metales tipo chatarra y maderas grandes, así como todo bien obsoleto que se haya dado de baja, se enviarán al lugar destinado para su acumulación.



Gestión y Tratamiento de los Residuos Especiales

Tratamiento según el tipo de Residuo

Residuos Tipo Y1: Residuos del Servicio Médico

Origen: Los residuos patogénicos tipo B son todos los desechos generados en el servicio médico de planta.

Almacenamiento: Deben ser colocados en bolsas rojas en caja de cartón provistas por la empresa transportista habilitado por OPDS.

Las jeringas y agujas que resulten de prácticas realizadas en el consultorio médico, se acumulan en descartadores de agujas y jeringas, para luego ser colocadas en las bolsas.

Residuos Tipo Y 4: ENVASES VACÍOS CON RESTOS DE FUMIGANTES

Origen: Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios

Almacenamiento: Envases vacíos con restos de fumigantes

Residuos Tipo Y 6: LATAS Y MATERIALES CON RESTOS DE PINTURAS Y SOLVENTES

Origen: Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de disolventes orgánicos

Almacenamiento: Latas y materiales con restos de pinturas y solventes, los cuales se almacenarán en el ubicado en el recinto de residuos especiales indicando la corriente.

Residuos Tipo Y8: Lubricantes usados.

Origen: Comprende materiales generados en la operación de mantenimiento de las máquinas y equipos. Los residuos sólidos como filtros de recambio de aceites o combustibles, trapos embebidos en aceites o combustibles, se disponen en bolsas rojas. Todo los residuos líquidos generado como desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados.

Almacenamiento: según su estado físico deben ser colocados en bolsas rojas o en el recinto de aceite usado. Los residuos sólidos deben ser rotulados.

Residuos Tipo Y12: Tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.

Origen: Estos residuos son los resultantes de las tareas de pintura, impresoras, etc.

Almacenamiento: según su estado físico deben ser colocados en bolsas rojas.

Los cartuchos de impresoras y toner deben llevarse al pañol.

Residuos Tipo Y13: Envases vacíos con restos de pegamento

Origen: Desechos resultantes de la Producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos

Almacenamiento: se realizará en el recinto de especiales en el bin identificado con dicha corriente



Residuos Tipo Y26/Y29/Y35: Tubos Fluorescentes, pilas y baterías usada.

Origen: Comprende los residuos con compuestos de mercurio y aquellos productos que no admiten incineración, tales como tubos fluorescentes o lámparas de gas, pilas, baterías.

Almacenamiento: Los tubos fluorescentes deben ser colocados en los bins destinados para tal fin. Las pilas y baterías se depositan en un bidón ubicado en sector de pañol ya que el sistema de entrega de pilas y baterías es contra entrega de las utilizadas.

RESIDUOS

Y4 Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios

ENVASES VACÍOS CON RESTOS DE FUMIGANTES

RESIDUOS

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinadas

MATERIAL ABSORBENTE CON RESTOS DE HIDROCARBUROS

RESIDUOS

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinadas

ENVASES VACÍOS CON RESTOS DE HIDROCARBUROS

RESIDUOS

Y13 Desechos resultantes de la Producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.

ENVASES VACÍOS CON RESTOS DE PEGAMENTO

RESIDUOS

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinadas

ENVASES VACÍOS CON RESTOS DE HIDROCARBUROS

RESIDUOS

Y26 Cadmio, compuestos de cadmio.
Y 29 Mercurio, compuestos de mercurio.
Y35 Soluciones básicas o bases en forma sólida.

PILAS Y BATERIAS USADAS

RESIDUOS

Y6 Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de disolventes orgánicos

LATAS Y MATERIALES CON RESTOS DE PINTURAS Y SOLVENTES

RESIDUOS

Y29 Mercurio, compuestos de mercurio
TUBOS FLUORESCENTES Y LAMPARAS USADAS

RESIDUOS

Y29 Mercurio, compuestos de mercurio
TUBOS FLUORESCENTES Y LAMPARAS USADAS

RESIDUOS

Y18 RAES
RESIDUOS DE APARTOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS



RETIRO DE LOS RESIDUOS DE LA PLANTA

Residuos Comunes

Los residuos comunes descartados en los contenedores son retirados por la empresa contratada en forma semanal de acuerdo al contrato establecido. Dicha empresa debe completar el manifiesto de transporte y entregarlo en el Depto. de SHYMA junto con el peso de balanza y el remito de salida, luego la empresa contratada, nos presenta los certificados de disposición final.

Residuos Especiales o Peligrosos

Los residuos de tipo Y1-Y4-Y6-Y8-Y9-Y12-Y13-Y26-Y29-Y35 son almacenados y clasificados por el personal de intendencias para su posterior transporte y destrucción en un operador externo autorizado. Dicho tratador debe estar habilitado por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). Debe completar el manifiesto de transporte y entregarlo en el Depto. de SHYMA junto con el peso de balanza y el remito de salida y luego presentar a SHyMA los certificados de tratamiento y disposición final.

Los Residuos Peligrosos (especiales) deben clasificarse, almacenarse, transferirse, transportarse y eliminarse de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes en el país y/o en el estado donde se encuentre la Planta y sin poner en peligro la salud humana ni el ambiente.

Todos los residuos especiales, generados por los sectores, tanto de operaciones, mantenimiento, depósitos, etc., son retirados por el personal de intendencia. Ellos son los responsables de su transporte al Depósito de Residuos Especiales para su posterior almacenamiento y clasificación.

Los envases de fumigante vacíos son retirados por el mismo proveedor contra entrega de bidones llenos.

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

SHyMA: llamara periódicamente a la empresa designada para el tratamiento y disposición de los RR.EE., de seguir el proceso hasta que la empresa realice la disposición final y envíe los certificados correspondientes y de archivar toda la documentación generada.

Intendencia: Coordinara los retiros de los residuos comunes reciclables y de los residuos comunes no reciclables

Los residuos especiales no podrán estar almacenados en el depósito de RR.EE. por más de un (1) año.

Acondicionamiento de los residuos en el Depósito de Residuos Especiales:

En caso de producirse algún derrame dentro del depósito o durante el traslado, se deberán poner en práctica el procedimiento PGE-SSA03 Preparación y respuesta ante emergencias.

INSPECCIONES

El personal del servicio de SHyMA efectúa inspecciones mensuales, dejando registradas las mismas por escrito, con las novedades u observaciones realizadas.

Se pueden efectuar inspecciones cuando lo deseen relevando temas como:

- Orden y limpieza
- Estado del piso
- Estado de los elementos de seguridad
- Tapa del desagüe industrial del depósito
- Cualquier otra anomalía que se detecte



**TERMINAL
LAS PALMAS**

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL

Gestión de Residuos

Código: PMA-SSA02

Versión: 08

Vigencia a partir de:

27/12/2017

Página 9 de 9

7. Registros

Manifiestos Residuos Peligrosos, Industriales no especiales y residuos patogénicos. Pesada y remito de cada retiro

RMA-SSA01 (Registro de Operaciones de Residuos Especiales)

RMA-SSA07 (Clasificación y Gestión de Residuos)